



REGISTRADO BAJO N° CDCIC-392/23

BAHIA BLANCA, 22 de diciembre de 2023

VISTO :

La Resolución CDCIC-205/23 mediante la cual se crea y aprueba el plan de estudios de la Diplomatura en Ciberseguridad Inteligente en el ámbito del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación;

La nota presentada por el Dr. Gerardo Simari, Director de dicha diplomatura proponiendo el arancelamiento para 2024 de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto presentado se realizó en base a costos calculados sobre valores mínimos y con el aporte de sponsors según el nivel de aporte de los mismos;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2023, dicho presupuesto;

POR ELLO;

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el dictado de la Diplomatura en Ciberseguridad Inteligente (1º Edición), a partir del 1º cuatrimestre de 2024 y con modalidad virtual.

ARTICULO 2º: Aprobar el arancelamiento para la Diplomatura citada en el Art. 1º) según el siguiente detalle:

Alumnos residentes en Argentina:

Precio de lista:	\$ 450.000,00
Descuento del 30% por inscripción temprana:	\$ 315.000,00
*Pago hasta el 15 de enero de 2024	
Bonificación del 10% ex alumnos de la UNS:	\$ 283.500,00
Bonificación del 15% personal de la UNS:	\$ 267.750,00



///CDCIC-392/23

Bonificación del 20% personal del DCIC: \$ 252.000,00

Alumnos residentes en el exterior:

Precio de lista: U\$S 750

ARTICULO 3º: Disponer que la administración de los fondos la realice la Fundación de la Universidad Nacional del Sur, correspondiendo a dicha entidad la facturación de estos servicios, todo ello sustentado en el convenio existente entre la Universidad Nacional del Sur y la Fundación y ajustado al procedimiento establecido por la Resolución R-388/94.

ARTICULO 4º: Aprobar la distribución de fondos del monto a recaudarse según el siguiente detalle:

FUNS: 8%

Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación: 10%

Rectorado: 10%

Gastos de ejecución y asignaciones al personal interviniente: 72%

ARTICULO 5º: Abonar a través de la FUNS las siguientes remuneraciones:

Honorarios por las tareas de coordinación inherentes al funcionamiento del mencionado programa, la suma total de pesos un millón quinientos noventa y seis mil con 00/100 (\$ 1.596.000,00)

Honorarios a Profesores por la preparación y dictado de los módulos de la Diplomatura, la suma total de pesos cuatro millones setecientos ochenta y ocho mil con 00/100 (\$ 4.788.000,00) a distribuirse en función de los módulos y horas que cada docente dicte;

Honorarios por el desempeño de funciones de tutorías en el marco del mencionado programa, la suma total de pesos quinientos noventa y ocho mil quinientos con 00/100 (\$ 598.500,00)

Honorarios por trabajos administrativos generales y durante las videoconferencias, la suma total de pesos un millón trescientos dieciséis mil setecientos con 00/100 (\$ 1.316.700,00)

Honorarios a Profesores Visitantes, la suma total de pesos quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos con 00/100 (\$ 558.600,00)

Honorarios a Técnico en Audio y Video, la suma total de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos 00/100 (\$ 837.900,00)



///CDCIC-392/23

Honorarios a Ayudante de redes sociales y página web, la suma total de pesos setecientos dieciocho mil doscientos 00/100 (\$ 718.200,00)

Honorarios a Diseñador Gráfico, la suma total de pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00)

ARTICULO 6º: Se resguardará un 10% adicional de lo recaudado para posibles contingencias que surjan durante el dictado del citado programa.

ARTICULO 7º: En caso de que la recaudación entre sponsors y pagos de matrículas por parte de alumnos supere el presupuesto detallado anteriormente, el Comité de la Diplomatura en Ciberseguridad Inteligente analizará y propondrá la posible distribución del excedente.

ARTICULO 8º: Regístrese; comuníquese; Gírese a la Fundación Nacional del Sur a sus efectos. Cumplido archívese.